

caya, número 4.872, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de septiembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de octubre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana número 3, planta primera de casa con corral, sita en calle Hortal y calle La Riñonada, número 9, primero izquierda, de Ariza; de 94,25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al tomo 1.400, libro 84, folio 195, finca 8.399.

Valoración: 2.512.855 pesetas.

Local planta baja, en calle Hortal y calle La Riñonada, 9, de Ariza; de 149,11 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.400, libro 84, folio 190 del Registro de la Propiedad de Ateca, finca 8.397.

Valoración: 3.174.397 pesetas.

Calatayud, 17 de mayo de 2000.—El Juez, Benjamín Monreal Híjar.—El Secretario.—34.335.

#### CARTAGENA

##### Edicto

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 183/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Antonio Javier Burgos González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número

3053/0000/18/183/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana 84. Piso vivienda primero en alto, del bloque 7, del edificio en construcción en la parcela número 6-A de la urbanización «Nueva Cartagena», en la diputación de San Antonio Abad, de Cartagena; se distribuye en diferentes dependencias y ocupa una superficie útil de 88 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle peatonal; sur, vivienda 85; este, patio de luces y hueco de escalera, y oeste, calle Mulhacén. Cuota: 1,42 por 100. Registro de la Propiedad de Cartagena, libro 219 de San Antón, folio 73, finca 21.020.

Tipo de subasta: 5.237.500 pesetas.

Dado en Cartagena a 24 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.—34.190.

#### CASTELLÓN DE LA PLANA

##### Edicto

Doña Estrella Muñoz Gayán, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Por resolución de esta fecha, recaída en procedimiento especial de apremio regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 96/2000, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña Lia Peña Gea, para la ejecución del bien hipotecado que se dirá, en garantía del crédito que ostenta frente a don Francisco Troncho Ortí y doña María Isabel Soler Díaz, he acordado sacarlo a venta en pública subasta, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo pactado;

en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 del mismo, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo. Se deberá consignar previamente, como mínimo, el 20 por 100 del tipo, en la tercera igual que en la segunda. El remate podrá cederse a un tercero. Los autos y las certificaciones registrales están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. El rematante aceptará como bastante la titulación existente. Las cargas anteriores y preferentes a la hipoteca que se ejecuta quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado, ubicada en planta segunda del Palacio de Justicia de esta capital.

Fechas: Primera subasta, el día 12 de julio de 2000, y hora de las trece; segunda subasta, el día 13 de septiembre de 2000, y hora de las trece, y tercera subasta, el día 18 de octubre de 2000, y hora de las trece.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, número de propiedad horizontal 24. Vivienda del tipo D, situada en planta sexta a la parte derecha mirando a la fachada, recayente del bloque denominado «Tropicana I», de la urbanización o conjunto de apartamentos denominados «Tropicana», en Benicasim, con fachada a las calles José García y Bolinches, sin número de policía. Superficie útil, 96,79 metros cuadrados, de los que 20 metros 72 decímetros cuadrados corresponden a terraza. Le corresponde el uso y disfrute en exclusiva de las zonas ubicadas en el semisótano, concretadas en el trastero número 24 y los aparcamientos números 15 y 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, al tomo 821, libro 232, folio 43, finca 20.903, inscripción segunda.

Valoración a efectos de subasta: 15.155.000 pesetas.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Castellón de la Plana, 18 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—34.281.

#### COLMENAR VIEJO

##### Edicto

Doña Carmen Viñaras Giménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 122/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Cemento y Cerámica, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Ropall, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de julio, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2892/0000/18/122/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.